MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

323/94

ORDENANZA NUMERO:

V I S T O:

La Necesidad de disponer de un lugar adecuado que sea / /destinado al faenamiento de Ranas, para el consumo de la población.-

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario disponer de lugares adecuados para que los distintos productores o comerciantes, dispongan de los mismos para dar cumplimiento a lo dispuesto por las distintas disposiciones de // contralor de la comercialización de productos alimenticios.-

Que entre los Organismo de contralor,se encuentran los creados, en el ámbito de la Província de Entre Ríos, y en especial el Instituto de Produción y Sanidad Animál(I.PRO.SA.) .-

Que entre los distintos productos que se producen en esta localidad, se encuentra la produción de Ranas, para el consumo humano.-

Que se solicita la habilitación parcial del Matadero Munici-/ //pal, para ser utilizada en este tipo de faenamiento, por el señor Pro-/ //ductor Juan Francisoc Cegales,titular del documento nacional de Identi- //dad número 12 .604.519 y la SeñoraMargarita Rosa Kornschuh,titular del odcumento nacionalde Identidad número 13.142.647 .-

Que es posible otorgar en comodato en forma parcial, con las correspondientes reformas, del mencionado Matadero Municipal,dado que ello puede representar un nuevo beneficio a la población y una fuente de Trabajo exigiendoše en su caso que sean empleados en la faena trabajadores locales.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTODE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las /facultades que le son propias, establece con fuerza de,

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

JORGE LUIS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

323/94

2/ ORDENANZA NUMERO: 412

//ORDENANZA:

Artículo Primero: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia disponer que en por el departamento u oficina de obras públicas se realicen todos los trabajos o reformas que sean necesarias, para la utilización parcial del Matadero Municipal, como lugar adecuado para el faenamiento de Ranas.-

Artículo Segundo: Solicitar en su caso la correspondiente habilitación a los organismo que correspondan , y/o autorizar a los solicitantes que / efectuen las gestiones que esten a su cargo , para tal fin.-

Artículo tercero: Otorgar en Comodato tales instalaciones a los solicitantes Juan Francisco Segales, titular del Documentode Identidad número 12.604// //519, número de Inscripción en I.PRO.SA.,: Doce y a la Señora Margarita Rosa Kornschuh de Segales, documento de Identidad número 13.142.647.-

Artículo Cuarto: dejar establecido que este espacio físico, con sus correspondientes instalaciones debera funcionar en forma totalmente independiente del Matadero Municipal , que sea utilizado para el faena-/ //miento de animales Bovinos y Ovinos .-

Artículo Quinto: Oprtunamente se debera requerir por parte de los intere- //sados o el MUNicipio la habilitación del Instituto de Produción y Sani-/ //dad Animál(IPROSA).-

Artículo Sexto: Autorizar , en su caso al Señor Presidente del Cuerpo para que celebre el contrato respectivo con los solicitantes, en el marco de esta ordenanza,en especial en lo que refiere al personal local.-

Artículo Septimo: derogar toda disposicion que se oponga a la presente.-

Artículo Octavo: Regístrese, sáquese copia, hágase saber y en estado /

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

CARDENAL JORGE LUIS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

323/94

3// ORDENANZA NUMERO 413

// procedasé a asu archivo.-

Aranguren, Sala de sesiones, 07 de setiembre de 1994.-

CARDENAL JORGE LUIS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ★ ENTRE RIOS ★ ARANGUREN

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal